DECLARACION JURARA

Asunción, 04 de diciembre de 2023

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la publicación en el SICP del proceso correspondiente a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES" – ID Nº 436.563** de la Vicepresidencia de la República.

El **Artículo 3° Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)** de la **Resolución DNCP N° 3893/20 POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN** establece que: "*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: - Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*".

En ese sentido se remite la presente declaración jurada manifestando cuanto sigue:

Este contrato fue suscripto antes de los 10 días establecidos en la normativa anteriormente citada, debido a que nos encontramos ante una urgencia de iniciar con la prestación de los servicios y ejecutar el contrato ya que, de no ejecutarse cuanto antes, se perderá el dinero previsto para la presente contratación. En caso de no ejecutarlo, esta institución perderá el dinero y no contará posteriormente con la totalidad para contratar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la institución causando de esta manera un perjuicio al interés público.

Cabe destacar que el adjudicado contaba con la oferta mas baja y cumple a cabalidad con todos los requisitos, por lo que no es probable que una protesta sea iniciada por los oferentes con los precios mas altos.

Se adjunta los documentos requeridos a través del SICP; y solicito sus buenos oficios para la publicación del contrato de referencia.

Atentos saludos.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – UOC

Abg. Karen Riego Barriocanal
Directora de la UOC